



# *Resolución Jefatural*

## **N° 115-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 22 de Julio de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 0026-2021/OVM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 001223-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 6 de noviembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y el Consorcio Cercos Peruanos suscribieron el Contrato N° 178-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 453, CL N° 020003 – C.P. Llamac, distrito de la Pacllon, provincia de Bolognesi, región Ancash", correspondiente al Ítem 2 del del PEC-PROC-55-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, con fecha 5 de mayo de 2021, mediante Resolución Jefatural N° 057-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico del Contrato N° 178-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 453, CL N° 020003 – C.P. Llamac, distrito de la Pacllon, provincia de Bolognesi, región Ancash", con un costo total de S/ 310,706.25 (Trescientos diez mil setecientos seis con 25/100 soles);

Que, con fecha 18 de mayo de 2021, PRONIED y el Consorcio Cercos Peruanos suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato N° 178-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED con el fin de hacer una precisión en el desagregado de los costos de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, contemplado en el contrato original;





# *Resolución Jefatural*

## **N° 115-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Que, con fecha 16 de junio de 2021, PRONIED y el Consorcio Cercos Peruanos suscribieron la Adenda N° 2 al Contrato N° 178-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED con el fin de modificar el monto contractual como consecuencia de la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Jefatural N° 057-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, con fecha 4 de junio de 2021, mediante Carta N° 000277-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se informó al Consorcio Cercos Peruanos respecto de la contratación del ingeniero José Lito Chávez Chacón como Supervisor de Obra, mediante Orden de Servicio N° 0002028, y del inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra a ocurrir el 8 de junio de 2021;

Que, con fecha 14 de junio de 2021, mediante Carta N° 000251-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED comunicó al arquitecto Edwin Jorge Martínez Chicoma la no prórroga del Contrato Administrativo de Servicios N° 137-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cesando en sus funciones como Coordinador de Obra con fecha 30 de junio de 2021;

Que, con fecha 1 de julio de 2021, mediante Memorando N° 001466-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED designó al ingeniero Oscar Heli Vásquez Matta como nuevo Coordinador de Obra en el marco del desarrollo del ítem 2 del Proceso Especial de Contratación PEC-PROC-55-2020-MINEDU/UE-108.1, entre otros;

Que, con fecha 17 de julio de 2021, mediante Carta N° 005-2021-JLCHCH-SUPERVISOR, el Supervisor de Obra, ingeniero José Lito Chávez Chacón, comunicó a PRONIED la culminación de obra, adjuntó el Certificado de Conformidad Técnica y solicitó la recepción;

Que el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias señala, en el numeral 93.1 del artículo 93°, que “en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita su recepción. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, por su parte, el numeral 93.2 del referido artículo 93° dispone que “dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, al respecto, mediante Informe N° 26-2021-OVM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, se informó que, con fecha 12 de julio de 2021, el Residente de Obra anotó, en el asiento N° 59 del cuaderno de obra, que se culminó con la ejecución de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 453, CL N° 020003





# *Resolución Jefatural*

## **N° 115-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

– C.P. Llamac, distrito de la Pacllon, provincia de Bolognesi, región Ancash” al 100% y, de esa forma, solicitó al Supervisor la verificación y recepción de la obra;

Que, asimismo, el citado informe comunicó que, con fecha 17 de julio de 2021, el Supervisor de Obra anotó, en el asiento N° 61 del cuaderno de obra, que corroboró el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales empleados durante la obra y, en tal sentido, emitió el Certificado de Conformidad Técnica; de igual forma, se informó que, con fecha 17 de julio de 2021, mediante Carta N° 005-2021-JLCHCH-SUPERVISOR, el Supervisor de Obra comunicó a PRONIED que el Consorcio culminó el 100% de las partidas de la obra, de conformidad con el expediente técnico, adjuntó el Certificado de Conformidad Técnica y solicitó a PRONIED la recepción de la obra;

Que, en tal sentido, el Informe N° 0026-2021/OVM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, recomienda proceder con la designación del comité de recepción de obra, el cual estaría conformado por el ingeniero Oscar Heli Vásquez Matta, identificado con D.N.I. N° 08824578, quien se desempeña como Coordinador de Obra de la UGRD, cumpliendo de esa forma las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el comité;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de la designación del comité de recepción de obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 453, CL N° 020003 – C.P. Llamac, distrito de la Pacllon, provincia de Bolognesi, región Ancash”, en el marco del Contrato N° 178-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al Ítem 2 del PEC-PROC-55-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra**

1.1 Designar al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 178-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 453, **CL N° 020003** – C.P. Llamac, distrito de la Pacllon, provincia de Bolognesi, región Ancash”, correspondiente al Ítem 2 del del PEC-PROC-55-2020-MINEDU/UE-108.1, integrado por **el Ingeniero Oscar Heli Vásquez Matta**, identificado con D.N.I. N° 08824578, quien se desempeña como Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.





# *Resolución Jefatural*

## **N° 115-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

### **Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor**

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial la notificación de la resolución jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de Obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 453, **CL N° 020003** – C.P. Llamac, distrito de la Pacllon, provincia de Bolognesi, región Ancash”, correspondiente al Ítem 2 del PEC-PROC-55-2020-MINEDU/UE-108-1, así como al contratista y al supervisor.

### **Artículo 3.- Publicación en el portal institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

### **Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente  
**ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ**  
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

